

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025

(3) 190.- EXPEDIENTE: 2025/GPR_01/000300: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE MUNICIPIOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2025 DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Conoció la Junta de Gobierno del siguiente informe del Jefe Secretario Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios.

“Vistas las competencias atribuidas a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, a tenor de lo señalado en el art 34.1.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el Decreto de Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, por el que delega determinadas competencias propias en la Junta de Gobierno, entre las que se encuentra:

“4) Aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, o en su caso, aprobación de la normativa reguladora de subvenciones en los supuestos de concesión directa (Fase A), concesión de subvenciones (Fase D), y en los supuestos de pagos anticipados de subvenciones también el reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O), todo ello de las subvenciones que siendo competencia de esta Presidencia, su importe supere los 60.000,00 euros.”

Considerando que por Decreto de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, n.º 4954, de fecha 25/08/2025, se aprueba la composición de la Comisión de Valoración, a efectos de resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2025, destinado a municipios de la provincia de Salamanca inferiores a 20.000 habitantes.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 26 de septiembre de 2025, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado.

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/10/2025 13:13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	1/7

Visto el Informe de la Intervención General nº 1057/2025, de fecha 02/10/2025, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente, procediendo su tramitación.

Vista la propuesta efectuada por el Área de Presidencia, Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, de fecha 30 de septiembre de 2025, que literalmente dice:

“INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno 107.- de fecha 6 de junio de 2025, fue aprobada la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca menores de 20.000 habitantes que fue publicada en el B.O.P número 115 de fecha 18 de junio de 2025.

Las Bases Segunda, Tercera y Sexta de la Convocatoria de referencia indican:

Base 2ª. - Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Podrán acceder a esta subvención los municipios de la provincia de Salamanca que cumplan los siguientes requisitos:

Tener una población igual o inferior a 20.000 habitantes. (De acuerdo con las últimas cifras de población publicadas por el I.N.E.).

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento vigente.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial.

No incurrir en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3ª. - Aplicación presupuestaria y dotación económica.

La dotación económica global del Programa se estima en 383.424€ para el periodo 2025 que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-12-1510A-7620100, de los Presupuestos Generales para este ejercicio de la Diputación Provincial de Salamanca.

El importe máximo por el que se subvenciona cada proyecto será:

En Ayuntamientos de **población igual o inferior a 2.000 habitantes**, no podrá ascender de la cantidad de **35.000€**.

En Ayuntamientos de **población superior a 2.000 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes**, no podrá ascender de la cantidad de **40.000€**.

En Ayuntamientos de **población superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes**, no podrá ascender de la cantidad de **45.000€**.

Base 6ª. - Criterios para la concesión de subvenciones

Las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que, cumpliendo con el objeto de la convocatoria, reúnan, según lista que se efectúe al efecto, la mayor

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/10/2025 13:13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	2/7

puntuación según los criterios de la presente base, hasta el límite de la partida presupuestaria teniendo en cuenta los CRITERIOS DE SELECCIÓN que a continuación se indican.

La cuantía de las subvenciones tendrá como límite el 80% del presupuesto de los trabajos seleccionados (I.V.A. y demás impuestos incluidos).

El importe máximo por el que se subvenciona cada proyecto no podrá ascender de la cantidad de:

35.000€, entidades locales iguales o menores de 2.000 habitantes.

40.000€, entidades locales mayores de 2.000 y hasta 5.000 habitantes.

45.000€, entidades locales mayores de 5.000 y hasta 20.000 habitantes. (...)

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan solicitud para acogerse a estas ayudas 26 Entidades Locales:

ALDEATEJADA, ARMENTEROS, BÉJAR, BERMELLAR, CABRERIZOS, CIUDAD RODRIGO, EL CUBO DE DON SANCHO, ESPINO DE LA ORBADA, HINOJOSA DE DUERO, JUZBADO, LA ENCINA, LA FREGENEDA, LEDESMA, LUMBRALES, MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO, MORISCOS, NAVACARROS, PARADA DE RUBIALES, PASTORES, PEDROSILLO DE LOS AIRES, SOBRADILLO, TERRADILLOS, VALDELOSA, VILLAGONZALO DE TORMES, VILLARMAYOR, VILLORIA.

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron **requeridos para subsanar defectos** de acuerdo con la Base 7ª, con el resultado que a continuación figura:

Entidad Local	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
PEDROSILLO DE LOS AIRES	NO COINCIDE SOLICITUD CON ANEXOS Y FALTA MEMORIA	SI	Admitido
MORISCOS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
CABRERIZOS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
BERMELLAR	NO COINCIDE SOLICITUD CON ANEXOS	SI	Admitido
LUMBRALES	FALTA PRESUPUESTO DE LA MEMORIA	SI	Admitido
EL CUBO DE DON SANCHO	FALTA PRESUPUESTO DE LA MEMORIA	SI	Admitido
NAVACARROS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
ALDEATEJADA	FALTA PRESUPUESTO DE LA MEMORIA	SI	Admitido
ARMENTEROS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido

Así mismo, durante el periodo de presentación de solicitudes, se recibió **comunicación de renuncia a la subvención** por parte de los siguientes municipios:

1	HINOJOSA DE DUERO
---	-------------------

En base a lo expuesto y, habiéndose realizado la oportuna **valoración de las solicitudes mediante aplicación de los criterios establecidos en las bases** de la convocatoria, resulta lo siguiente:

Entidades Locales Excluidas porque el proyecto no entra dentro del objeto subvencionable al no ser instrumento de planeamiento urbanístico general, según la Base 1:

1	VALDELOSA	Modificación puntual de Delimitación de Suelo Urbano
2	PASTORES	Modificación puntual de Delimitación de Suelo Urbano

Entidades Locales admitidas y orden de puntuación correspondientes a las mismas:

ORDEN	MUNICIPIO	POBLACION	PLANEAMIENTO	TOTAL, PUNTOS
1	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	1,30	75	76,30
2	EL CUBO DE DON SANCHO	0,79	75	75,79
3	PEDROSILLO DE LOS AIRES	0,65	75	75,65
4	PARADA DE RUBIALES	0,50	75	75,50
5	ARMENTEROS	0,39	75	75,39
6	BERMELLAR	0,27	75	75,27
7	LA ENCINA	0,21	75	75,21
8	BÉJAR	25,00	45	70
9	CIUDAD RODRIGO	24,73	45	69,73
10	CABRERIZOS	8,84	60	68,84
11	TERRADILLOS	6,72	60	66,72
12	LUMBRALES	3,16	60	63,16
13	VILLORIA	2,63	60	62,63
14	MORISCOS	1,19	60	61,19
15	LA FREGENEDA	0,64	60	60,64
16	VILLAGONZALO DE TORMES	0,46	60	60,46
17	JUZBADO	0,38	60	60,38
18	SOBRADILLO	0,36	60	60,36
19	VILLARMAYOR	0,32	60	60,32
20	NAVACARROS	0,28	60	60,28
21	LEDESMA	3,18	38	41,18
22	ALDEATEJADA	5,43	30	35,43
23	ESPINO DE LA ORBADA	0,51	15	15,51

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC número 202500043587, expedido por la Intervención General, por importe total de 340.022€, y habiendo recibido junto a la memoria el presupuesto de los distintos proyectos presentados por cada ayuntamiento, pueden acogerse a esta subvención los siguientes municipios:

ORDEN	MUNICIPIO
1	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO
2	EL CUBO DE DON SANCHO
3	PEDROSILLO DE LOS AIRES
4	PARADA DE RUBIALES
5	ARMENTEROS
6	BERMELLAR
7	LA ENCINA

8	BÉJAR
9	CIUDAD RODRIGO
10	CABRERIZOS
11	TERRADILLOS
12	LUMBRALES

Quedando en la reserva los siguientes:

ORDEN	MUNICIPIO
1	VILLORIA
2	MORISCOS
3	LA FREGENEDA
4	VILLAGONZALO DE TORMES
5	JUZBADO
6	SOBRADILLO
7	VILLARMAYOR
8	NAVACARROS
9	LEDESMA
10	ALDEATEJADA
11	ESPINO DE LA ORBADA

por lo que se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Excluir por la causa de incumplimiento indicada a los siguientes Ayuntamientos:

El proyecto no entra dentro del objeto subvencionable al no ser instrumento de planeamiento urbanístico general, según la base 1

1	VALDELOSA	Modificación puntual de Delimitación de Suelo Urbano
2	PASTORES	Modificación puntual de Delimitación de Suelo Urbano

SEGUNDO: APROBAR LA SELECCIÓN DE LOS DOCE AYUNTAMIENTOS antedichos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del Programa Provincial de Planeamiento Urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca menores de 20.000 habitantes, y que resultan ser las siguientes:

ORDEN	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
1	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	76,30	34.485€	27.588€	6.897€
2	EL CUBO DE DON SANCHO	75,79	35.000€	28.000€	7.000€
3	PEDROSILLO DE LOS AIRES	75,65	31.944€	25.555,20€	6.388,80€
4	PARADA DE RUBIALES	75,50	31.460€	25.168€	6.292€
5	ARMENTEROS	75,39	30.610€	24.488€	6.122€
6	BERMELLAR	75,27	35.000€	28.000€	7.000€
7	LA ENCINA	75,21	17.545€	14.036€	3.509€
8	BÉJAR	70	181.500€	36.000€	145.500 €
9	CIUDAD RODRIGO	69,73	45.000€	36.000€	9.000€

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/10/2025 13:13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	5/7

10	CABRERIZOS	68,84	181.500€	32.000€	149.500€
11	TERRADILLOS	66,72	50.820€	32.000€	18.820€
12	LUMBRALES	63,16	21.780€	17.424€	4.356€
TOTAL			696.644€	326.259,20€	370.384,80€

TERCERO: Aprobar la selección de los municipios que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, quedan en reserva tal y como se indica en la **Base 9ª.-Instrucción y órgano competente para resolver.** (...) Con el resto de las solicitudes que no han resultado beneficiarias de esta subvención, igualmente, se implantará una lista numerada por orden de municipios de reserva a los que se le extenderá la selección en el caso de producirse alguna renuncia y se hubiera librado el crédito suficiente.

ORDEN	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
1	VILLORIA	62,63	34.058,47€	27.246,78€	6.811,69€
2	MORISCOS	61,19	17.424€	13.939,20€	3.484,80€
3	LA FREGENEDA	60,64	18.150€	14.520€	3.630€
4	VILLAGONZALO DE TORMES	60,46	25.289€	20.231,20€	5.057,80€
5	JUZBADO	60,38	33.880€	27.104€	6.776€
6	SOBRADILLO	60,36	18.150€	14.520€	3.630€
7	VILLARMAYOR	60,32	34.485€	27.588€	6.897€
8	NAVACARROS	60,28	12.705€	10.164€	2.541€
9	LEDESMA	41,18	35.000€	28.000€	7.000€
10	ALDEATEJADA	35,43	17.968,50€	14.374,80€	3.593,70€
11	ESPIÑO DE LA ORBADA	15,51	2.864,37€	2.291,50€	572,87€
TOTAL			249.974,34 €	199.979,48 €	49.994,86 €

CUARTO: Existe consignación presupuestaria en la partida 2025-12-1510A-7620100, Documento Contable A operación 202500047185 y por lo tanto se propone que se proceda al compromiso o disposición de gasto (fase D) al que hace referencia este acuerdo, resultando la siguiente relación de solicitantes a los que se les concede la subvención y cuantía:

ORDEN	MUNICIPIO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
1	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	27.588€
2	EL CUBO DE DON SANCHO	28.000€
3	PEDROSILLO DE LOS AIRES	25.555,20€
4	PARADA DE RUBIALES	25.168€
5	ARMENTEROS	24.488€
6	BERMELLAR	28.000€
7	LA ENCINA	14.036€
8	BÉJAR	36.000€
9	CIUDAD RODRIGO	36.000€
10	CABRERIZOS	32.000€
11	TERRADILLOS	32.000€
12	LUMBRALES	17.424€
TOTAL		326.259,20€

Quedando en reserva la siguiente relación de suplentes:

ORDEN	MUNICIPIO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
1	VILLORIA	27.246,78€
2	MORISCOS	13.939,20€

3	LA FREGENEDA	14.520€
4	VILLAGONZALO DE TORMES	20.231,20€
5	JUZBADO	27.104€
6	SOBRADILLO	14.520€
7	VILLARMAYOR	27.588€
8	NAVACARROS	10.164€
9	LEDESMA	28.000€
10	ALDEATEJADA	14.374,80€
11	ESPIÑO DE LA ORBADA	2.291,50€
	TOTAL	199.979,48 €

“En base a lo expuesto, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO** de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la adopción de los siguientes acuerdos:

a) **APROBAR la inclusión de los Municipios** antes referidos en la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca menores de 20.000 habitantes (B.O.P. nº 115, de 18/06/2025), así como la **concesión de las ayudas individualizadas** por el importe que figura en el informe propuesta transcrito.

b) **APROBAR el compromiso o disposición de gasto (Fase D)** al que hace referencia este acuerdo, conforme a la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención y cuantía.

c) **APROBAR remitir para su debida publicación este acuerdo de concesión de la subvención a la Base Nacional de Subvenciones a los efectos de publicidad legamente previstos**”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente trascrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/10/2025 13:13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	7/7